MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO DE LA MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023

Marzo 2024

El presente informe sobre la independencia de los auditores de cuentas ha sido formulado por la Comisión de Auditoria (en adelante, la Comisión) de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a prima fija (en adelante la Mutualidad) el día 20 de marzo de 2024, con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Del contenido de este se informará en la sesión de la Junta Directiva de 20 de marzo de 2024.

Advance Audit S.L es el auditor de cuentas de la Mutualidad para el ejercicio 2023.

La Comisión ha establecido las oportunas relaciones con el auditor de cuentas para recibir y examinar información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como las comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y normas técnicas de auditoría.

La Comisión ha recibido del auditor su declaración de independencia en relación con la Mutualidad, así como información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, LAC) y en el Reglamento (UE) Nº 537/2014, de 16 de abril.

A este respecto en la declaración de independencia remitida a la Comisión, el auditor ha confirmado que:

- El equipo del encargo de auditoría y la sociedad de auditoría, con las extensiones que le son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables, de acuerdo con lo establecido en la LAC y en el mencionado Reglamento (UE) Nº 537/2014, de 16 abril.
- El auditor tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable.
- Los procedimientos de que dispone el auditor incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

Por todo ello el auditor ha manifestado que, según su juicio profesional y en relación con la auditoria indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

El auditor informa de los honorarios acordados con la Mutualidad para los servicios de auditoría y la revisión del informe de solvencia correspondientes al ejercicio 2023.

Para concluir se indica que, de la información obtenida anteriormente indicada, la Comisión no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor.

Madrid, a 20 de marzo de 2024

La Comisión de Auditoría

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645